



SERVICIO: TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA.
NEGOCIADO: TRANSPORTES.
SIGNATURA: JCAO/SRD
EXPTE. 2024/10446

ANUNCIO

RESOLUCIÓN SOBRE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE SEIS LICENCIAS DE AUTO TAXI, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS, PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Transportes y Movilidad Urbana n.º 1856/2025 de fecha 03 de abril de 2025, se aprueba la **Resolución sobre la adjudicación, mediante concurso, de seis licencias de auto taxi, para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóviles ligeros, para personas de movilidad reducida, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana**, como ANEXO I, aprobadas,

Los interesados podrán presentar la alegaciones que estimen procedentes en defensa de sus derechos, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santiago N.º 1, o bien en las Oficinas Municipales de San Fernando de Maspalomas, Plaza de Timanfaya s/n., de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Las solicitudes podrán presentarse también en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha y firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA

Fdo.: Jose Carlos Álamo Ojeda

Firmado por: JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp. Ver firma	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB		
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39 Ver sello	- 1/11 -	

ANEXO I

ASUNTO: Resolución sobre la adjudicación, mediante concurso, de seis licencias de auto taxi, para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóviles ligeros, para personas de movilidad reducida, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de fecha 03/04/2025, por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Transportes, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES


PRIMERO.- Por la Concejalía Delegada de Transporte en fecha 2 de mayo de 2018 se dictó resolución mediante la cual se acordó iniciar el expediente administrativo para la creación de seis nuevas licencias de auto taxis con vehículos adaptados para usuarios con movilidad reducida (PMR).

SEGUNDO.- Por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 2 de julio de 2018 se resuelve prestar aprobación a la creación de seis nuevas licencias municipales de auto taxis de carácter interurbano con capacidad para ocho plazas, con vehículos adaptados para usuarios con movilidad reducida. En dicha resolución se aprobaron las Bases Particulares contenidas en el Anexo I de aquella Resolución así como la iniciación del procedimiento administrativo de adjudicación de las expresadas licencias. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de 16 de noviembre de 2018.

TERCERO.- Por Resolución de 5 de diciembre de 2019 se acordó archivar el expediente al apreciarse errores en las citadas Bases e iniciar nuevo procedimiento de adjudicación aprobando nuevas Bases particulares que fueron publicadas en el BOP en fecha de 3 de febrero de 2020 y el Reglamento Municipal del Taxi, Bases que otorgaron un plazo de veinte días para la presentación de las solicitudes.

Contra las mismas bases, en concreto la BASE 4º del pliego, una vez publicadas, se interpone Recurso Potestativo de Reposición por D. Antonio García Benítez, demandante e interesado en el procedimiento. Este es desestimado por Resolución de la Concejala Delegada del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en fecha 13 de marzo de 2020, continuándose la tramitación del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- En fecha 31 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el acuerdo de “Adjudicación de seis nuevas licencias de auto taxis con vehículos

Firmado por: JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB		
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 2/11 -	



adaptados para personas con movilidad reducida”, dando por finalizado el procedimiento de adjudicación de las mismas.

QUINTO.- En fecha 1 de septiembre de 2021 se dicta Sentencia 209/2021 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º1 de Las Palmas de Gran Canaria desestimando el recurso contencioso administrativo presentado por D. Antonio García Benítez, contra el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, declarando ajustada a derecho la resolución de la Concejala Delegada de 13 de marzo de 2020.

SEXTO.- Acto seguido se interpone por el demandante recurso de apelación 2/2022 ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda con sede en Las Palmas de Gran Canaria, contra el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, fallando este la estimación del recurso de apelación interpuesto, revocando la Sentencia 209/2021 de 1 de septiembre de 2021 y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante. En consecuencia, se anula la Resolución de fecha 13 de marzo de 2020 dictada por la Sra Concejala Delegada del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la base cuarta del pliego de las bases para la adjudicación de las seis licencias de auto taxi adaptado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de noviembre de 2018.

SÉPTIMO.- Una vez establecidos los plazos legalmente establecidos sin interponer recursos alguno por ninguna de las partes interesadas se declara mediante Decreto de 21 de abril firme la Sentencia de fecha 2 de febrero de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Segunda, con sede en Las Palmas, por la que se anulan las bases impugnadas para la convocatoria de las seis licencias de auto taxis adaptados estimándose por completo las pretensiones del demandante.

OCTAVO.- En fecha 21 de septiembre de 2023 se dicta Resolución por el Concejal Delegado de Transportes del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por el que se declara nulo de pleno derecho el acto de adjudicación de las seis licencias de auto taxi con vehículos adaptados (PMR) para usuarios con movilidad reducida, de fecha 31 de julio de 2020, tras la declaración de firmeza de la Sentencia más arriba mencionada. Y se establece que *“hasta en tanto no se aprueben las nuevas bases y se culmine el procedimiento de adjudicación y, a los efectos de no perjudicar los intereses generales ni a los adjudicatarios de buena fe, se mantienen las licencias de forma provisional y se permite cautelarmente continuar trabajando en tanto no se resuelva el procedimiento de adjudicación que se tramite, pues, obligar a devolver la autorización concedida por el funcionamiento inadecuado de la administración, supondrían un daño irreparable a los adjudicatarios de buena fe y a los intereses generales”*.

NOVENO.- Por Resolución de fecha 22 de julio de 2024, por el Concejal Delegado de Transportes del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se aprueban las “Bases particulares por las que se regirá la convocatoria para la adjudicación de seis licencias de auto taxis adaptadas para personas con movilidad reducida para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros en el municipio de La Villa de San Bartolomé de Tirajana”, las cuales se publican en el Boletín Oficial de

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 3/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	

la Provincia en fecha 21 de agosto de 2024, abriéndose así el plazo concedido de veinte días para presentar las solicitudes.


DÉCIMO.- En fecha 5 y 17 de septiembre de 2024 se presentan Escritos de Alegaciones, en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. Carmelo Daniel Vega Alvarado, D. Jose Juan Santana Caballero y D. Antonio Miguel García Benítez, por las que se solicita que el periodo comprendido durante el COVID 19 se compute como tiempo efectivamente trabajado a los efectos del Procedimiento para la adjudicación de la convocatoria en curso. Por Resolución de fecha 26 de febrero y 3 de marzo de 2025, se estiman las alegaciones presentadas, ya que se corresponde a lo establecido en las bases que rigen el procedimiento, considerándose dicho periodo temporal similar al de paro forzoso debido a la suspensión de los contratos provocada por la situación de pandemia.

UNDÉCIMO.- En fecha 19 y 20 de septiembre de 2024, se presentan Recursos de Reposición, en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. Jose Vega Vélez y D. Orlando Mayor González, respectivamente, por los que se alegan que el contenido del ANEXO I que acompaña a la presente convocatoria no tiene en debida y suficiente consideración a los adjudicatarios que han sido privados de licencia por sentencia judicial firme. Dichos Recursos resultan desestimados en virtud de Resolución de 6 de marzo de 2025 por el Concejal Delegado del Área de Transportes de este Ayuntamiento, al estimar que dicha consideración se encuentra totalmente contemplada en dichas bases.

DÉCIMO SEGUNDO.- La complejidad intrínseca del procedimiento que trae causa en este informe ha provocado una demora en la presente resolución, que se ve justificada por la necesidad de efectuar una evaluación detallada de cada solicitud para asegurar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos, además de la verificación minuciosa de la información y documentación presentada por los aspirantes. En virtud del artículo 25 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver.”*

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 12 de marzo de 2025 se dicta Resolución N.º 1200/2025, por el Concejal Delegado del Área de Transportes del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, por la que se solicita a los interesados a que subsanen su solicitud o puedan mejorarla, en el plazo de diez días, en el procedimiento para la adjudicación, mediante concurso, de seis licencias de auto taxi, para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóviles ligeros, para personas con movilidad reducida, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

DÉCIMO CUARTO.- Conforme al artículo 12 del Reglamento Municipal del Taxi, que acompaña a la Ordenanza Municipal de Transportes del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, transcurrido el plazo establecido para subsanar las solicitudes, el órgano adjudicador publicará la lista provisional de adjudicatarios por orden de antigüedad en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de QUINCE DÍAS.

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 4/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Admisión y exclusión de los aspirantes.

El artículo 11 del Decreto 74/2012, Reglamento del Taxi de Canarias, dispone que una vez convocado por el Ayuntamiento correspondiente el procedimiento de adjudicación de las licencias, las personas físicas interesadas presentarán solicitud de licencia municipal acompañadas de la documentación de los requisitos subjetivos y objetivos exigibles, y con respecto a las condiciones relativas a los vehículos y a los seguros, la persona física solicitante podrá presentar compromiso escrito de disposición de los mismos, cuyo cumplimiento efectivo será requisito previo al otorgamiento definitivo de la licencia.

El artículo 8 y 9 del Reglamento Municipal del Taxi y las Bases 3.5.1 del Pliego de Bases Particulares para la adjudicación de las seis licencias PMR, establece como requisitos subjetivos para la obtención de la licencia:

“a) Ser persona física.


Hallarse en posesión del permiso de conducción legalmente requerido para la conducción de vehículos destinados al servicio de Auto-taxi, en vigor, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico con fecha anterior a la publicación de las presentes bases de convocatoria, así como estar en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi, en vigor, expedido por el Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana y regulado en el Reglamento Municipal con fecha anterior a la publicación de las presentes bases del concurso.

b) Tener la nacionalidad española, la de alguno de los países miembros de la Unión Europea o la nacionalidad de algún país extracomunitario con el que España tenga suscrito convenio o tratado y que cuente con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

c) Haber cumplido dieciocho años, sin exceder de la edad que establezca el Código de la Circulación o demás normativa sectorial aplicable para el ejercicio de la actividad.

d) No ser titular de otra licencia o autorización de taxi en ningún municipio de las islas salvo las excepciones legales.

e) Disponer de un vehículo matriculado en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento, renting u otro análogo admitido por la legislación vigente. En caso de propiedad, el titular del permiso de circulación debe coincidir con el titular de la licencia. Cuando se disponga del vehículo

Firmado por: JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB		
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 5/11 -	

por otro título, la licencia habrá de hacer referencia expresa al permiso de circulación correspondiente.

f) Ser conductor asalariado por cuenta ajena de un titular de licencia de Auto taxi en el Término Municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, que preste el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de Conductor expedido por este Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

g) No tener pendiente el cumplimiento de ninguna sanción grave o muy grave en materia de transporte, siempre que no implique la retirada de la licencia.

h) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral o social que sean exigibles.

i) Tener cubierta la responsabilidad civil por daños que pudieran producirse en el transcurso de la prestación del servicio en los términos y con el alcance establecido por la normativa vigente.

j) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.


k) No padecer enfermedad o impedimento físico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

l) No ser titular de otra licencia de auto-taxi en el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, ni haberlo sido durante los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases del concurso.

m) Acreditar no haber sido condenado penalmente por delito grave, mediante la aportación del correspondiente certificado. En su caso, este requisito se entenderá cumplido cuando se haya producido la cancelación de la pena.”

Los requisitos subjetivos y objetivos recogidos en las Bases de adjudicación se revelan pues como requisitos de admisibilidad o inadmisibilidad de las solicitudes y que no tienen carácter subsanable, excepto las condiciones relativas a los vehículos y a los seguros, bastando en su lugar declaración jurada.

De acuerdo con la documentación examinada, obrante en el expediente administrativo, los aspirantes cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 8 y 9 del Reglamento Municipal del Taxi así como los requisitos exigidos en las Bases particulares.

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 6/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	

II.- Acreditación de la antigüedad y lista provisional.

El artículo 11 del Reglamento del Taxi de Canarias, intitulado Procedimiento de otorgamiento de los títulos habilitantes y silencio administrativo, en su apartado 3 dispone en relación al cómputo de la antigüedad que:

“3. El Ayuntamiento correspondiente resolverá las solicitudes a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado. Cualquiera que sea la modalidad de adjudicación, los conductores que se hubieran dedicado profesionalmente, en régimen de trabajador asalariado en el municipio convocante, tendrán preferencia para la adjudicación de los títulos administrativos habilitantes para la prestación del servicio de taxi. A los efectos del cómputo de la antigüedad solo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados, en caso de contratación a tiempo parcial, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros.”

El artículo 11 del Reglamento Municipal del Taxi y el criterio Cuarto de las Bases de adjudicación disponen la “Prelación en la adjudicación de licencias”: 1º.- A favor de los conductores asalariados. La Antigüedad:


“1. La antigüedad se acreditará por cualquier medio admitido en derecho, donde conste de manera inequívoca la actividad realizada. Los contratos de trabajo deberán estar suscritos con anterioridad al día de la publicación en el BOP de las bases para la adjudicación de la licencia.

2. Sólo se computará la antigüedad acreditada en el término municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

3. El cómputo de la antigüedad se interrumpirá cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado de auto taxi por plazo superior o igual a seis meses.

A los efectos del cómputo de la antigüedad solo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados; en caso de contratación a tiempo parcial siempre que no se hubiere desarrollado ninguna otra actividad entre contratación y contratación, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros, a razón de cuarenta horas semanales.

El cómputo de la antigüedad se realizará sumándose los distintos periodos prestados en el ejercicio de la profesión, siempre y cuando entre un periodo y el siguiente no haya transcurrido un tiempo igual o superior a seis meses, iniciándose el cómputo se esté de alta en la Seguridad Social como asalariado de una Licencia Municipal de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. Así mismo si se produjese una suspensión de la vigencia del permiso municipal de conducción, el tiempo de suspensión no se computará como antigüedad.(...)”

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 7/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	

Conforme a lo dispuesto tanto en la normativa reglamentaria como en la particular expuesta en las Bases, el criterio a seguir a efectos de acreditar y computar la antigüedad son los días efectivamente trabajados y cotizados en concepto de asalariado del auto taxi, excluyendo los días cotizados como autónomo, exceptuando cuando se trate de titular de licencia de taxi anulada por Sentencia, de tal forma que bastará con cualquier medio admitido en derecho para acreditar los días trabajados y cotizados, sin perjuicio de la aportación de los Informes de las Bases de cotización, contratos de trabajo y de los documentos correspondientes a los TC1 y TC2 y nóminas. Para el cómputo de la antigüedad también se tendrán en cuenta los periodos de baja por cumplimiento del servicio militar obligatorio, el tiempo en situación de paro involuntario, de lo que resulta la siguiente relación de aspirantes asalariados y días computados,


ADMITIDOS:

1. **D. Jose Nemesio Caballero Martel:** 14.141 días. (Alta en la S.S. 19/08/1985)
2. **D. Benedicto Martel López:** 14.120 días (Alta en la S.S. 05/08/1985)
3. **D. José Vega Vélez:** 14.113 días (Alta en la S.S. 01/01/1986)
4. **D. Carmelo Daniel Vega Alvarado:** 14.112 días (Alta en la S.S. 02/01/1986)
5. **D. Juan Flores Guerra:** 14.111 días. (Alta en la S.S. 04/10/1985)
6. **D. Victor Manuel Vega Castro:** 14.105 días. (Alta en la S.S. 09/01/1986)
7. **D. Carmelo Santana Trujillo:** 14.102 días (Alta en la S.S. 12/01/1986)
8. **D. Jose Juan Santana Caballero:** 14.097 días. (Alta en la S.S. 01/01/1986)
9. **D. Orlando Mayor González:** 14.095 días. (Alta en la S.S. 02/01/1986)
10. **D. Francisco Santana Santiago:** 14.089 días (Alta en la S.S. 25/01/1986).
11. **D. Jose Cirilo Pérez Guedes:** días 14.084 días. (Alta en la S.S. 17/01/1986)
12. **D. Francisco Segura Guedes** 14.082 días. (Alta en la S.S. 01/02/1986)
13. **Ex aequo con el anterior, D. Antonio Miguel García Benítez:** 14.082 días. (Alta en la S.S. 07/01/1986)
14. **D. Juan María Navarro Melián:** 14.010 días. (Alta en la S.S. 01/04/1986)
15. **D. Matías del Toro Cazorla:** 13.702 días. (Alta en la S.S. 09/10/1986).

EXCLUIDOS:

- **D^a. Eugenia Blanca Álvarez Almeida:** Imposibilidad de contabilizar la antigüedad al no aportar la documentación requerida en el apartado I.e; I.j y I.p de la Base Quinta de la presente Convocatoria.

Por todo cuanto antecede, y los preceptos legales de aplicación, la Técnico de la Administración General que suscribe, somete a previo dictamen de esta Concejalía Delegada y, si procediera, el siguiente informe.

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 8/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Prestar aprobación a la lista provisional de adjudicatarios que se relaciona, clasificados exclusivamente con arreglo al criterio de rigurosa antigüedad:

ADMITIDOS:


- 1.- **D. Jose Nemesio Caballero Martel:** 14.141 días. (Alta en la S.S. 19/08/1985)
- 2.- **D. Benedicto Martel López:** 14.120 días (Alta en la S.S. 05/08/1985)
- 3.- **D. José Vega Vélez:** 14.113 días (Alta en la S.S. 01/01/1986)
- 4.- **D. Carmelo Daniel Vega Alvarado:** 14.112 días (Alta en la S.S. 02/01/1986)
- 5.- **D. Juan Flores Guerra:** 14.111 días. (Alta en la S.S. 04/10/1985)
- 6.- **D. Victor Manuel Vega Castro:** 14.105 días. (Alta en la S.S. 09/01/1986)
- 7.- **D. Carmelo Santana Trujillo:** 14.102 días (Alta en la S.S. 12/01/1986)
- 8.- **D. Jose Juan Santana Caballero:** 14.097 días. (Alta en la S.S. 01/01/1986)
- 9.- **D. Orlando Mayor González:** 14.095 días. (Alta en la S.S. 02/01/1986)
- 10.- **D. Francisco Santana Santiago:** 14.089 días (Alta en la S.S. 25/01/1986).
- 11.- **D. Jose Cirilo Pérez Guedes:** días 14.084 días. (Alta en la S.S. 17/01/1986)
- 12.- **D. Francisco Segura Guedes:** 14.082 días. (Alta en la S.S. 01/02/1986)
- 13.- **Ex aequo con el anterior, D. Antonio Miguel García Benítez:** 14.082 días. (Alta en la S.S. 07/01/1986)
- 14.- **D. Juan María Navarro Melián:** 14.010 días. (Alta en la S.S. 01/04/1986)
- 15.- **D. Matías del Toro Cazorla:** 13.702 días. (Alta en la S.S. 09/10/1986).

EXCLUIDOS:

- **D^a. Eugenia Blanca Álvarez Almeida:** Imposibilidad de contabilizar la antigüedad al no aportar la documentación requerida en el apartado I.e; I.j y I.p de la Base Quinta de la presente Convocatoria.

SEGUNDO.- Ordenar, conforme a los artículos 12 y siguientes del Reglamento del Taxi, y Base Séptima de las Bases particulares complementarias por las que se rige la convocatoria, a la publicación de la lista provisional de adjudicatarios por orden de antigüedad en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, por un plazo de QUINCE DÍAS.”.

Conforme a las disposiciones citadas y demás normas de general y pertinente aplicación, así como a la Propuesta de Resolución evacuada por el Técnico Municipal, de la Sección de Movilidad y

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 9/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	

de Transportes, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de la delegación de competencias acordada mediante Decreto número 3226 de 21 de junio de 2023, DISPONGO la siguiente,

RESOLUCIÓN


PRIMERO.- Prestar aprobación a la lista provisional de adjudicatarios que se relaciona, clasificados exclusivamente con arreglo al criterio de rigurosa antigüedad:

ADMITIDOS:

- 1-. **D. Jose Nemesio Caballero Martel:** 14.141 días. (Alta en la S.S. 19/08/1985)
- 2-. **D. Benedicto Martel López:** 14.120 días (Alta en la S.S. 05/08/1985)
- 3-. **D. José Vega Vélez:** 14.113 días (Alta en la S.S. 01/01/1986)
- 4-. **D. Carmelo Daniel Vega Alvarado:** 14.112 días (Alta en la S.S. 02/01/1986)
- 5-. **D. Juan Flores Guerra:** 14.111 días. (Alta en la S.S. 04/10/1985)
- 6-. **D. Victor Manuel Vega Castro:** 14.105 días. (Alta en la S.S. 09/01/1986)
- 7-. **D. Carmelo Santana Trujillo:** 14.102 días (Alta en la S.S. 12/01/1986)
- 8-. **D. Jose Juan Santana Caballero:** 14.097 días. (Alta en la S.S. 01/01/1986)
- 9-. **D. Orlando Mayor González:** 14.095 días. (Alta en la S.S. 02/01/1986)
- 10-. **D. Francisco Santana Santiago:** 14.089 días (Alta en la S.S. 25/01/1986).
- 11-. **D. Jose Cirilo Pérez Guedes:** días 14.084 días. (Alta en la S.S. 17/01/1986)
- 12-. **D. Francisco Segura Guedes:** 14.082 días. (Alta en la S.S. 01/02/1986)
- 13-. **Ex aequo con el anterior, D. Antonio Miguel García Benítez:** 14.082 días. (Alta en la S.S. 07/01/1986)
- 14-. **D. Juan María Navarro Melián:** 14.010 días. (Alta en la S.S. 01/04/1986)
- 15-. **D. Matías del Toro Cazorla:** 13.702 días. (Alta en la S.S. 09/10/1986).

EXCLUIDOS:

- **D^a. Eugenia Blanca Álvarez Almeida:** Imposibilidad de contabilizar la antigüedad al no aportar la documentación requerida en el apartado I.e; I.j y I.p de la Base Quinta de la presente Convocatoria.

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	



SEGUNDO.- Ordenar, conforme a los artículos 12 y siguientes del Reglamento del Taxi, y Base Séptima de las Bases particulares complementarias por las que se rige la convocatoria, a la publicación de la lista provisional de adjudicatarios por orden de antigüedad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, por un plazo de QUINCE DÍAS.

TERCERO.- Del presente acuerdo dese traslado a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: José Carlos Álamo Ojeda

Firmado por:	JOSÉ CARLOS ÁLAMO OJEDA - Concejal/A Area Seguridad Y Emergencia, Mov.Urbana Y Transp.	Fecha: 04-04-2025 13:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-010446 Código Seguro de Verificación (CSV): D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/D5BFC21BA865403A7738F6E53E2C5AFB			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2025 13:28:39	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-04-2025 07:54:26	